

RESOLUCIÓN Nº **3091** /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **28 DIC. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 34886 de fecha 12 de octubre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 14 de octubre de 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor de Edificación Nº 78, de fecha 29 de noviembre de 2012 y Ordinario 30/625, de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento Nº 469, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO Nº 446 (EX 440 – 446) LOCAL 11
NOMBRE : LILIAN MIRANDA CHAPARRO
RUT : Censurado por Ley 19.628
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CON BODEGA DE REPOSICIÓN
UNIDAD VECINAL : 34
ROL : 469-463

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que, LILIAN MIRANDA CHAPARRO, Rut Censurado por Ley 19.628 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLS/DVM/sma
16/12/2021

1918532

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE